CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de mayo de 2026 para la constitución de listas de espera en el ámbito de la protección civil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026062034)

Convocadas por Orden de 6 de mayo de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 92, de 15 de mayo), modificada por Orden de 18 de junio de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 122, de 26 de junio), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el ámbito de la protección civil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la citada base cuarta, la subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas se realizará por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

La subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación, en caso de exclusión provisional en las pruebas selectivas se tramitará exclusivamente a través del formulario que, en el momento oportuno del proceso, se habilitará para ello en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado automáticamente de manera electrónica servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma; asimismo, deberá adjuntarse la documentación correspondiente. No deberán en ningún caso presentarse subsanaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.

Tercero. Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en:

— La dirección de internet:

https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico (buscador de empleo público).

— El Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Además, para posibilitar el acceso de las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con la base cuarta de la Orden de 6 de mayo de 2026, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Mérida, 29 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

• • •